COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Garzón, 5 de octubre del 2023 2022023EE01372

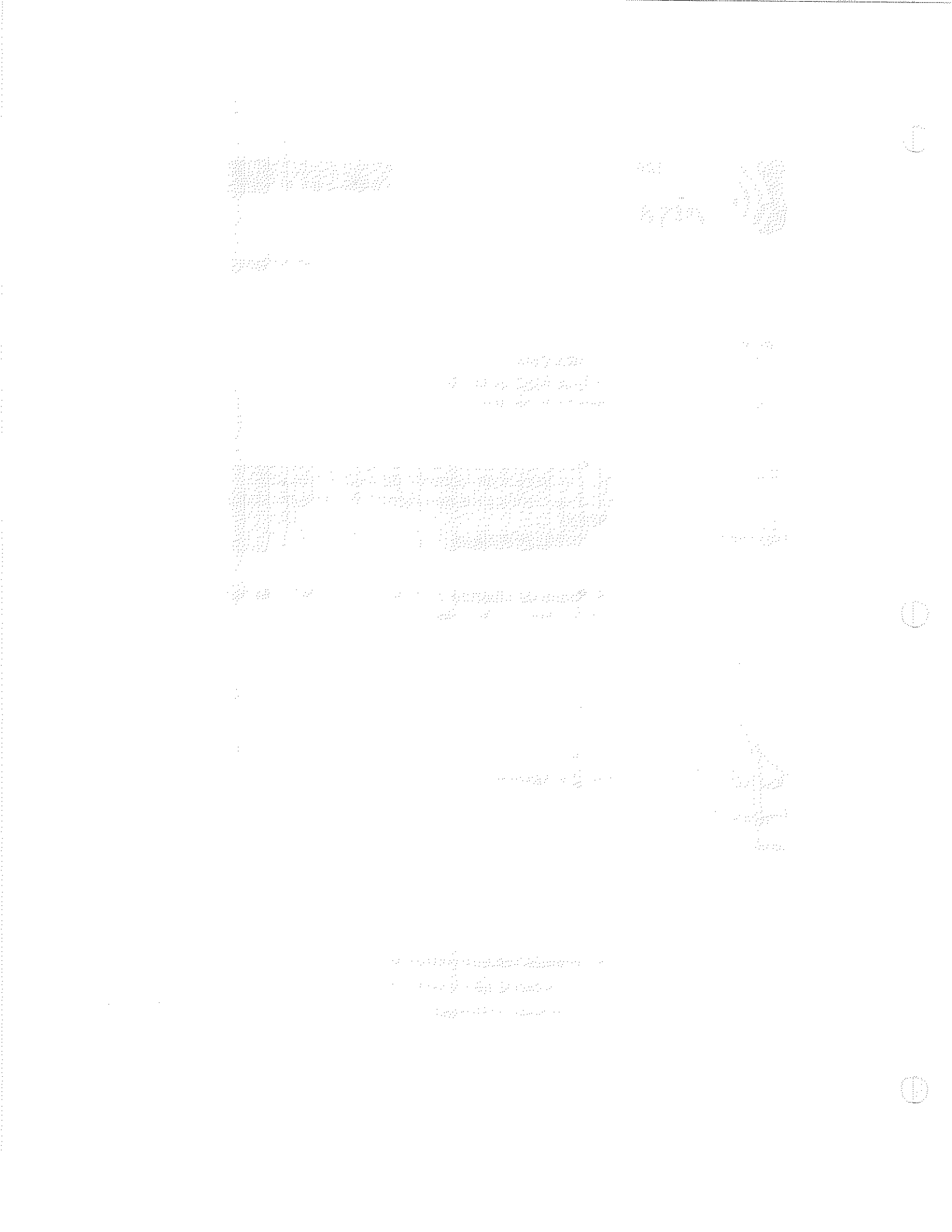
Ingeniero
ANDRES FELIPE BONILLA RIVERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal
E-mail: planeacion@guadalupe-huila.gov.co
Guadalupe-Huila

ASUNTO:	Correo Electrónico de fecha 04 de octubre del 2023 Solicitud de Certificados de Libertad Y Tradición Matrícula 202-82130
RAD ORIP:	2022023ER00454

Me permito allegar 1 Certificados de Libertad y Tradición con Matricula Inmobiliaria Nos.202-82130 que está a nombre del Municipio de Garzón.

Atentamente,

LIDA MARCELA FERNÁNDEZ REYES
Registradora Seccional
ORIP GARZÓN
Folio: Uno (Anexo: 2)
Elaboro: Sandra Rojas



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 202-82130

Impreso el 05 de Octubre de 2023 a las 09:40:26 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 202 GARZON DEPTO:HUILA MUNICIPIO:GUADALUPE VEREDA:GUADALUPE
FECHA APERTURA: 04-10-2022 RADICACION: 2022-6106 CON: ESCRITURA DE: 23-09-2022
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 2 APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACION CON AREA DE 3 HAS 5000 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.0909 DE FECHA 25-08-2022 EN NOTARIA SEGUNDA DE GARZON (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA PUBLICA.

COMPLEMENTACION:

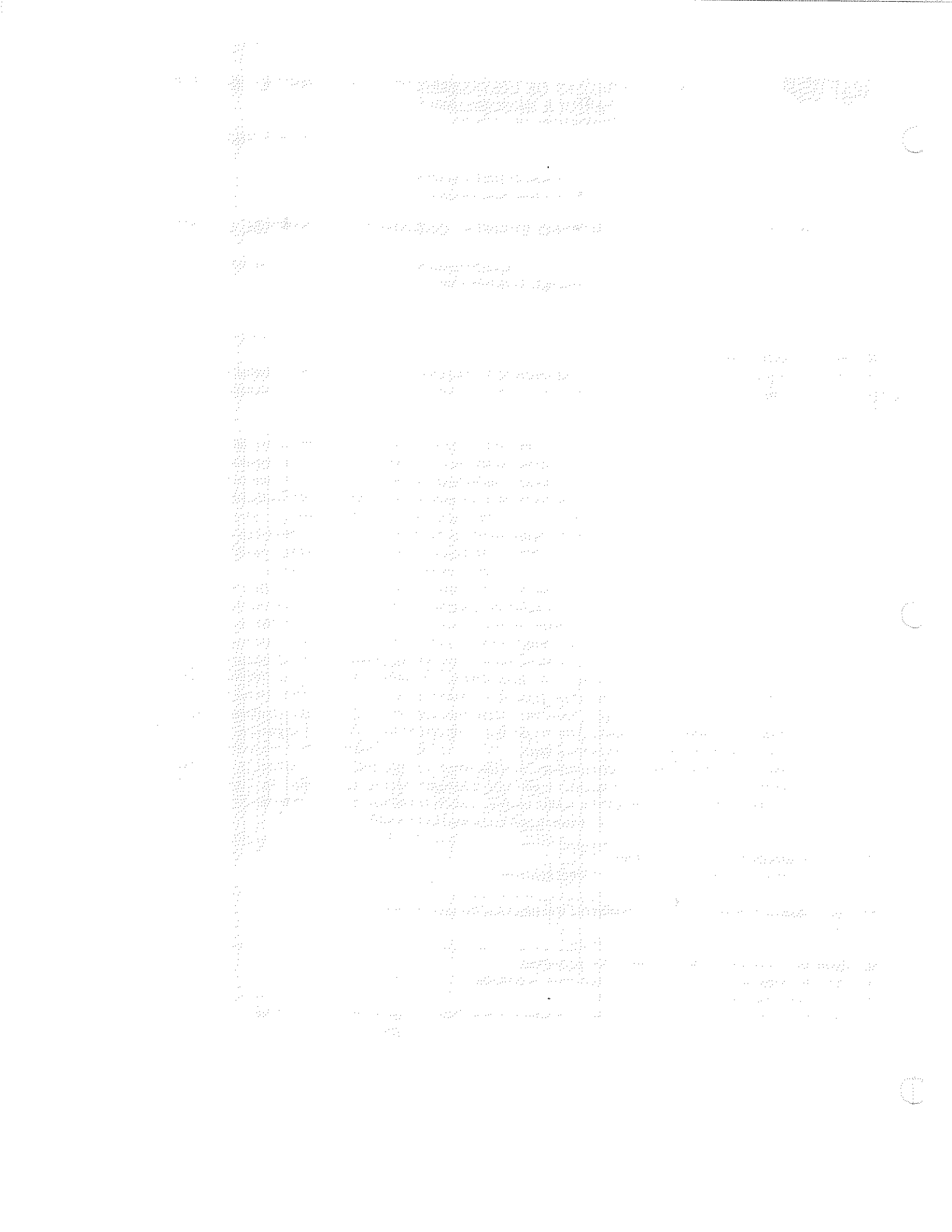
014.- 02-12-2021 ESCRITURA 551 DEL 25-11-2021 NOTARIA UNICA DE GUADALUPE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE $ 4,000,000.00 DE: QUINTERO TAMAYO HILDEFONSO, A: QUINTERO MOSQUERA JESSIKA FERNANDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 013.- 31-08-2021 ESCRITURA 323 DEL 10-08-2021 NOTARIA UNICA DE GUADALUPE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE $ 500,000.00 DE: QUINTERO ROZO MARIANGEL, A: QUINTERO ROZO KARLA VIVIANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 012.- 02-02-2021 ESCRITURA 1860 DEL 21-12-2019 NOTARIA PRIMERA DE GARZON ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE $ 7,000,000.00 DE: QUINTERO DE PALECHOR AMPARO, A: PALECHOR QUINTERO ANGELA CLEMENCIA, PALECHOR QUINTERO MARIA ISABEL, PALECHOR QUINTERO LILIANA DEL PILAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 010.- 06-09-2018 ESCRITURA 269 DEL 08-08-2018 NOTARIA UNICA DE GUADALUPE ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE $ 1,895,500.00 DE: QUINTERO TAMAYO JORGE ISAAC, A: QUINTERO TAMAYO ALFREDO, QUINTERO TAMAYO HECTOR, QUINTERO TAMAYO CONSUELO, QUINTERO TAMAYO RUTH, QUINTERO TAMAYO HILDEFONSO, QUINTERO ESPITIA MARIA CAMILA, PALECHOR QUINTERO LILIANA DEL PILAR, QUINTERO ROZO MARIANGEL, QUINTERO VARON CIRLEY, QUINTERO ROZO KARLA VIVIANA, QUINTERO TAMAYO CARLOS, QUINTERO TAMAYO NOHEMA, PALECHOR QUINTERO ANGELA CLEMENCIA, PALECHOR QUINTERO MARIA ISABEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 09.- 11-04-2018 ESCRITURA 0519 DEL 15-03-2018 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES, POR VALOR DE $ 410,000.00 DE: QUINTERO TAMAYO GILBERTO, A: QUINTERO ESPITIA MARIA CAMILA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 08.- 23-09-2011 ESCRITURA 456 DEL 22-09-2011 NOTARIA UNICA DE GUADALUPE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE $ 2,000,000.00 DE: QUINTERO TAMAYO HECTOR, A: QUINTERO ESPITIA MARIA CAMILA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.-- 05.- 17-09-2009 ESCRITURA 448 DEL 27-08-2009 NOTARIA UNICA DE GUADALUPE COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 20,000,000.00 DE: TAMAYO DE QUINTERO MARIA OLIVA, A: QUINTERO TAMAYO ALFREDO, QUINTERO DE PALECHOR AMPARO, QUINTERO TAMAYO RUTH, QUINTERO TAMAYO JORGE ISAAC, QUINTERO TAMAYO HILDEFONSO, QUINTERO ESPITIA MARIA ESTELA, QUINTERO TAMAYO CARLOS, QUINTERO TAMAYO NOHEMA, QUINTERO TAMAYO CONSUELO, QUINTERO TAMAYO HECTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9462.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DE TERRENO #2 APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
9462

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-09-2022 Radicacion: 2022-6106
Doc: ESCRITURA 0909 del: 25-08-2022 NOTARIA SEGUNDA de GARZON VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO TAMAYO ALFREDO	4912269	X
A: QUINTERO TAMAYO HECTOR	19437274	X



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 202-82130

Impreso el 05 de Octubre de 2023 a las 09:40:26 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

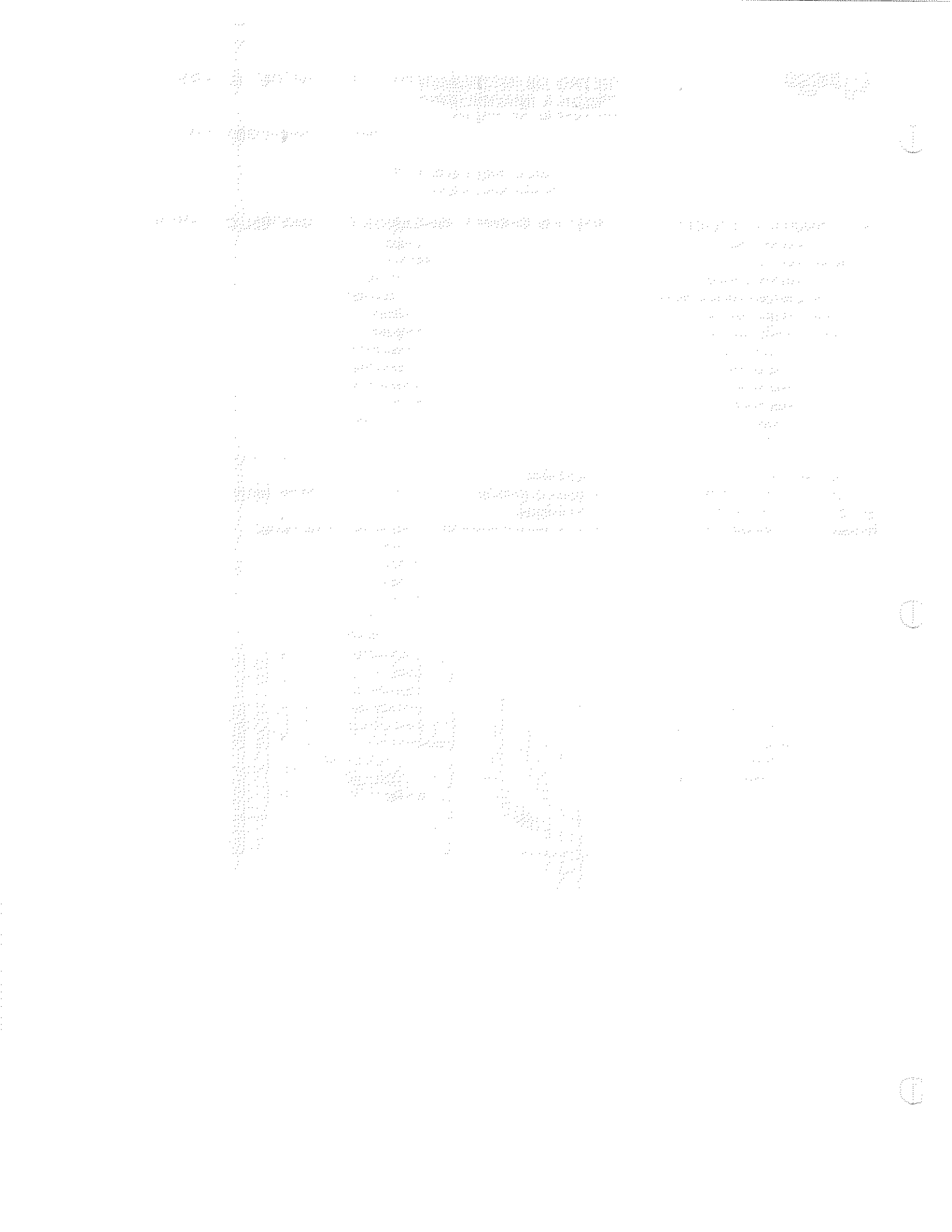
A: QUINTERO TAMAYO CONSUELO	26509736	X
A: QUINTERO TAMAYO RUTH	26510117	X
A: QUINTERO TAMAYO NOHEMA	51761979	X
A: PALECHOR QUINTERO ANGELA CLEMENCIA	55066990	X
A: PALECHOR QUINTERO MARIA ISABEL	55068325	X
A: QUINTERO TAMAYO CARLOS	83055289	X
A: QUINTERO ROZO KARLA VIVIANA	1007428704	X
A: QUINTERO ESPITIA MARIA ESTELA	1032437388	X
A: QUINTERO ESPITIA MARIA CAMILA	1032447918	X
A: QUINTERO VARON CIRLEY	1033727752	X
A: QUINTERO MOSQUERA JESSIKA FERNANDA	1078246431	X
A: PALECHOR QUINTERO LILIANA DEL PILAR	1152693988	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-09-2022 Radicacion: 2022-6106
Doc: ESCRITURA 0909 del: 25-08-2022 NOTARIA SEGUNDA de GARZON VALOR ACTO: $ 2,450,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO TAMAYO ALFREDO	4912269	
DE: QUINTERO TAMAYO HECTOR	19437274	
DE: QUINTERO TAMAYO CONSUELO	26509736	
DE: QUINTERO TAMAYO RUTH	26510117	
DE: QUINTERO TAMAYO NOHEMA	51761979	
DE: PALECHOR QUINTERO ANGELA CLEMENCIA	55066990	
DE: PALECHOR QUINTERO MARIA ISABEL	55068325	
DE: QUINTERO TAMAYO CARLOS	83055289	
DE: QUINTERO ROZO KARLA VIVIANA	1007428704	
DE: QUINTERO ESPITIA MARIA ESTELA	1032437388	
DE: QUINTERO ESPITIA MARIA CAMILA	1032447918	
DE: QUINTERO VARON CIRLEY	1033727752	
DE: QUINTERO MOSQUERA JESSIKA FERNANDA	1078246431	
DE: PALECHOR QUINTERO LILIANA DEL PILAR	1152693988	
A: MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	8911801779	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 202-82130

Impreso el 05 de Octubre de 2023 a las 09:40:26 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

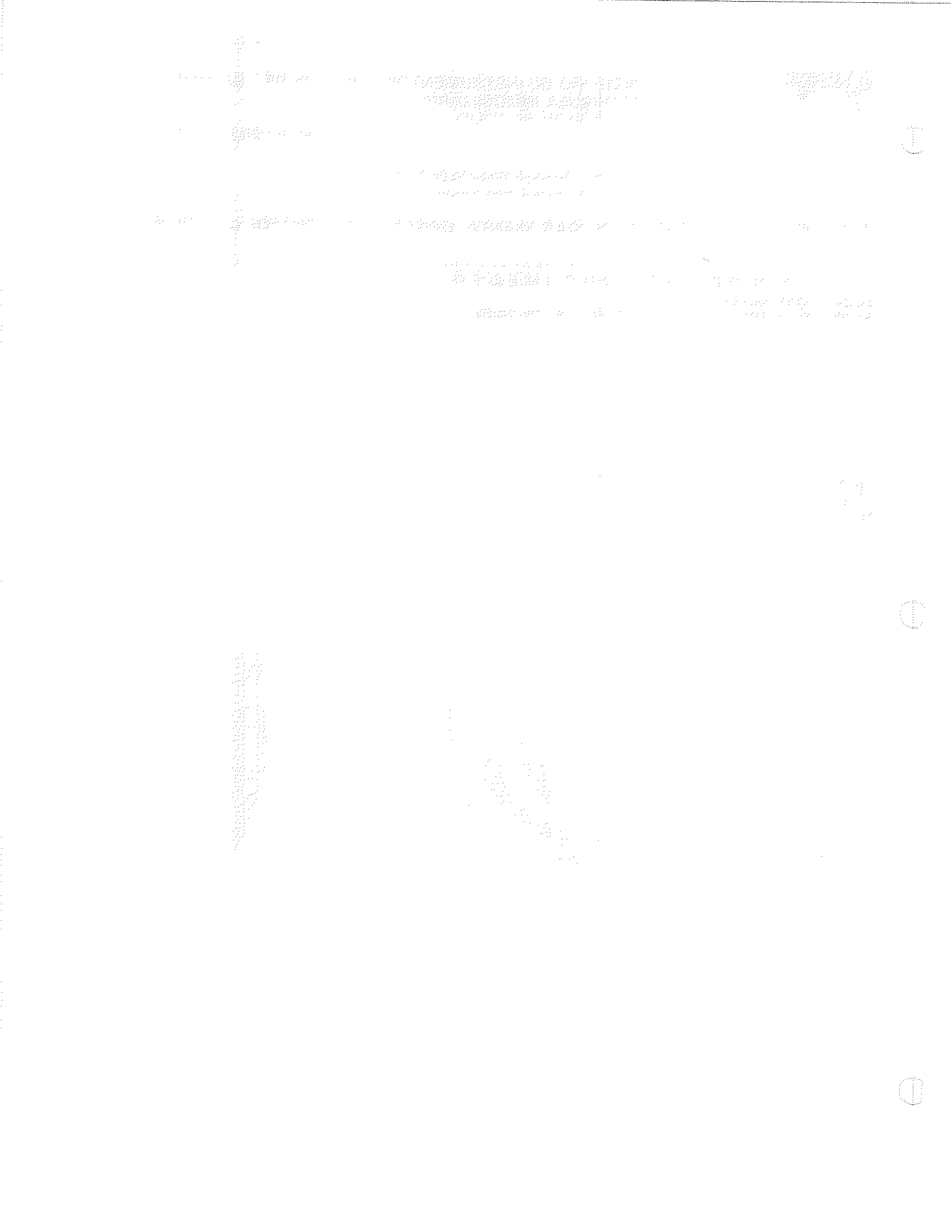
COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: EXENTO1 Impreso por:EXENTO1
TURNO: 2023-26001 FECHA: 05-10-2023

La Registradora Seccional: LIDA MARCELA FERNANDEZ REYES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



legis República de Colombia SFO351935316 SFC953855055

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO NOVECIENTOS NUEVE (0909) ----------

OTORGADA EN LA **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZON – HUILA.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) ----------

---------- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------

---------- FORMATO DE CALIFICACION. ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: DIVISIÓN MATERIAL Y VENTAS.

VENDEDORES: **HECTOR QUINTERO TAMAYO** C.C. 19.437.274 de Bogotá, mayor, soltero, con domicilio y residencia en Guadalupe, **RUTH QUINTERO TAMAYO** C.C. 26.510.117 de Guadalupe, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Guadalupe, **CARLOS QUINTERO TAMAYO** C.C 83.055.289 de Guadalupe H, mayor, casado, con domicilio y residencia en Guadalupe, **JESSIKA FERNANDA QUINTERO MOSQUERA** C.C. 1.078.246.431 de Altamira H, , mayor, soltera, con domicilio y residencia en Altamira H, **MARIA ISABEL PALECHOR QUINTERO** C.C. 55.068.325 de Garzón H, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Garzón, **KARLA VIVIANA QUINTERO ROZO** C.C. 1.007.428.704 de Guadalupe H, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Guadalupe, y los señores **ALFREDO QUINTERO TAMAYO** C.C. 4.912.269 de Guadalupe H, mayor, casado, con domicilio y residencia en Bogotá, **CONSUELO QUINTERO TAMAYO** C.C. 26.509.736 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá, **NOHEMA QUINTERO TAMAYO** C.C 51.761.979 de Bogotá, mayor, casada, con domicilio y residencia en Bogotá, **ANGELA CLEMENCIA PALECHOR QUINTERO** C.C. 55.066.990 de Garzón H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Aranzazu Caldas, **LILIANA DEL PILAR PALECHOR QUINTERO** C.C. 1.152.693.988 de Medellín, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Medellín, **CIRLEY QUINTERO VARON** C.C. 1.033.727.752 de Bogotá, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Bogotá, representadas conforme al poder especial amplio y suficiente que se adjunta, por **GILBERTO QUINTERO TAMAYO** C.C. 83.055.271 igualmente las señoras **MARIA ESTELA QUINTERO ESPITIA** C.C. 1.032.437.388 de Bogotá y **MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA** C.C. 1.032.447.918 de Bogotá, estas dos

SFO351935316 U3OZVP3CD0TQ5F4I 61UI5Q8O4O8N49NN 21/06/2022 11/07/2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta, COMPRADOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA NIT 891.180.177.9----------
CEDULA CATASTRAL: 413190000000000200071000000000 - - - - - - - - - - - - - - - - -
MATRICULA INMOBILIARIA No. 202-9462 -
CUANTIA: ----------
----------$ 2.450.000.000
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SFO551935315

SFC753855056

ESTELA QUINTERO ESPITIA C.C. 1.032.437.388 de Bogotá y **MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA** C.C. 1.032.447.918 de Bogotá; estas dos últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta, por **GILBERTO QUINTERO TAMAYO** C.C. 83.055.271 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá y manifestaron:----------

PRIMERO: Que son copropietarios del predio denominado **"La Primavera"** ubicado en la zona de expansión urbana del municipio de Guadalupe- Huila con un área total de nueve (9) hectáreas, tres mil trescientos trece metros cuadrados (3.313m2), vale decir, 93.313 metros cuadrados, determinado por los siguientes **LINDEROS:** "Punto de partida se tomó como tal el punto número 4 en donde concurren las colindancias del rio suaza, Antonio Infante y el interesado colinda así: "**NORESTE** en 240 metros linda con Antonio Infante, puntos 4 al 7, **SUROESTE** en 401 metros con la carretera nacional, puntos 7 al 9, **NOROESTE** en 495 metros con Arcelia de Sánchez puntos 9 al 3, noreste en 469 metros con el rio suaza, puntos 3 al 7 cierra." Hoy predio de Expansión urbano según resolución 123 de 28-04-2022 Alcaldía municipal de Guadalupe". - Que son copropietarios en la siguiente proporción, así: ALFREDO QUINTERO TAMAYO, CARLOS QUINTERO TAMAYO, CONSUELO QUINTERO TAMAYO, JESSIKA FERNANDA QUINTERO MOSQUERA, NOHEMA QUINTERO TAMAYO, RUTH QUINTERO TAMAYO, MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA, en un once por ciento (11%) cada uno; MARIA ESTELA QUINTERO ESPITIA en un diez por ciento (10%); HECTOR QUINTERO TAMAYO en un uno por ciento (1%); ANGELA CLEMENCIA PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); LILIANA DEL PILAR PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); MARIA ISABEL PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%); KARLA VIVIANA QUINTERO ROZO en un cero punto sesenta y seis por ciento (0.66%) y CIRLEY QUINTERO VARON en cero punto treinta y cuatro por ciento en aproximación (0.34%), para un total equivalente al ciento por ciento 100 % de la copropiedad.----------

SEGUNDO: TRADICIÓN. - Dicho predio fue adquirido en común y proindiviso así: Mediante escritura Nro. 448 del 27-08-2009, Notaria única de Guadalupe Huila, a María Oliva Tamayo de Quintero, por: Quintero de Palechor Amparo, Quintero Espitia María Estela, Quintero Tamayo Alfredo, Quintero Tamayo Carlos, Quintero Tamayo

República de Colombia legis

AXZEVOS1V28NZU5M

3KQR8KBKJIE9L4L4

21/06/2022

11/07/2022

últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta,
COMPRADOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA NIT 891.180.177.9----------
CEDULA CATASTRAL: 413190000000000200071000000000 - - - - - - - - - - - - - - - - - -
MATRICULA INMOBILIARIA No. 202-9462 -
CUANTIA: ----------
----------$ 2.450.000.000
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

legis República de Colombia
SFO551935315
SFC753856056

ESTELA QUINTERO ESPITIA C.C. 1.032.437.388 de Bogotá y MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA C.C. 1.032.447.918 de Bogotá; estas dos últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta, por GILBERTO QUINTERO TAMAYO C.C. 83.055.271 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá y manifestaron:----------

PRIMERO: Que son copropietarios del predio denominado **"La Primavera"** ubicado en la zona de expansión urbana del municipio de Guadalupe- Huila con un área total de nueve (9) hectáreas, tres mil trescientos trece metros cuadrados (3.313m2), vale decir, 93.313 metros cuadrados, determinado por los siguientes **LINDEROS:** "Punto de partida se tomó como tal el punto número 4 en donde concurren las colindancias del rio suaza, Antonio Infante y el interesado colinda así: "**NORESTE** en 240 metros linda con Antonio Infante, puntos 4 al 7, **SUROESTE** en 401 metros con la carretera nacional, puntos 7 al 9, **NOROESTE** en 495 metros con Arcelia de Sánchez puntos 9 al 3, noreste en 469 metros con el rio suaza, puntos 3 al 7 cierra." Hoy predio de Expansión urbano según resolución 123 de 28-04-2022 Alcaldía municipal de Guadalupe". - Que son copropietarios en la siguiente proporción, así: ALFREDO QUINTERO TAMAYO, CARLOS QUINTERO TAMAYO, CONSUELO QUINTERO TAMAYO, JESSIKA FERNANDA QUINTERO MOSQUERA, NOHEMA QUINTERO TAMAYO, RUTH QUINTERO TAMAYO, MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA, en un once por ciento (11%) cada uno; MARIA ESTELA QUINTERO ESPITIA en un diez por ciento (10%); HECTOR QUINTERO TAMAYO en un uno por ciento (1%); ANGELA CLEMENCIA PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); LILIANA DEL PILAR PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); MARIA ISABEL PALECHOR QUINTERO en un tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%); KARLA VIVIANA QUINTERO ROZO en un cero punto sesenta y seis por ciento (0.66%) y CIRLEY QUINTERO VARON en cero punto treinta y cuatro por ciento en aproximación (0.34%), para un total equivalente al ciento por ciento 100 % de la copropiedad. ----------

SEGUNDO: TRADICIÓN. - Dicho predio fue adquirido en común y proindiviso así: Mediante escritura Nro. 448 del 27-08-2009, Notaría única de Guadalupe Huila, a María Oliva Tamayo de Quintero, por: Quintero de Palechor Amparo, Quintero Espitia María Estela, Quintero Tamayo Alfredo, Quintero Tamayo Carlos, Quintero Tamayo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia
SFO551935315
SFC753856056
AXZEVOS1V28NZU5M
3KQR8KBKJIE9L4L4
21/06/2022

Consuelo, Quintero Tamayo Héctor, Quintero Tamayo Hildefonso, Quintero Tamayo Jorge Isaac, Quintero Tamayo Nohema y Quintero Tamayo Ruth. Posteriormente Quintero Tamayo Héctor vende su derecho de cuota a Quintero Espitia Mariacamila, según escritura Nro. 456 del 22-09-2011, Notaría única de Guadalupe Huila. Luego Quintero Tamayo Gilberto, vende sus derechos y acciones que le corresponden en la sucesión de Jorge Isaac Quintero Tamayo, a Mariacamila Quintero Espitia, según escritura Nro. 0519 del 15-03-2018, Notaría 14 de Bogotá. Por escritura Nro. 269 de 08-08-2018 Notaría única de Guadalupe, se tiene la adjudicación en el derecho de cuota correspondiente al 10% del inmueble, dentro de la sucesión de Jorge Isaac Quintero Tamayo, en favor de sus sobrinas: Palechor Quintero Angela Clemencia, Palechor Quintero Liliana del Pilar y Palechor Quintero María Isabel, en su condición de hijas de la fallecida Amparo Quintero de Palechor. Así mismo en favor de sus sobrinas Quintero Rozo Karla Viviana y Quintero Rozo Mariángel, como de Quintero Varón Cirley en su condición de hijas del fallecido Armando Quintero Tamayo. Y además, por supuesto que el derecho de cuota adjudicado del avalúo del 10% del inmueble para: Quintero Tamayo Alfredo, Quintero Tamayo Carlos, Quintero Tamayo Consuelo, Quintero Tamayo Héctor, Quintero Tamayo Hildefonso, Quintero Tamayo Nohema y Quintero Tamayo Ruth. Así mismo, por medio de esta escritura Nro. 269 de 2018, se aclara y actualiza el nombre de la Vereda. Posteriormente, en adjudicación de la sucesión de Quintero de Palechor Amparo, según escritura Nro. 1860 del 21-12-2019, Notaria primera de Garzón Huila, se le asigna ese derecho de cuota equivalente al diez por ciento (10%), en favor de Palechor Quintero Angela Clemencia, Palechor Quintero Liliana del Pilar y Palechor Quintero María Isabel. De otra parte, se tiene que, Quintero Rozo Karla Viviana, adquiere por compra, un derecho de cuota del 0.33% de Quintero Rozo Mariángel, mediante escritura 323 del 10 de agosto de 2021 otorgada en la Notaría única de Guadalupe. Subsiguientemente Quintero Mosquera Jessika Fernanda, adquiere el derecho de cuota equivalente al 11% por compra a Quintero Tamayo Hildefonso, según escritura Nro. 551 del 25 de noviembre de 2021 de la Notaria única de Guadalupe. Y, por último, a la anotación Nro. 015, del certificado de tradición y libertad Nro. 202-9462 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón Huila, se registra la resolución Nro. 123 del 28 de abril de 2022, emanada de la Alcaldía municipal de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia
SFO851935314
SFO853955057
68
República de Colombia legis
SFO851935314
3KLT3Z2GTEE2A332
6K8UPL8JCEZTXUNW
21/06/2022

Guadalupe-Huila, por medio del cual se cambia el uso del suelo al predio. El citado Inmueble se encuentra identificado con la cédula catastral Nro. 413190000000000200071000000000 y registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón Huila, al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 202-9462. - - -

puntos: 33 con coordenadas X= 811615 Y= 715750, 32 con coordenadas X= 811584 Y= 715808, 31 con coordenadas X= 811546 Y= 715840, 11 con coordenadas X= 811564 Y= 715866, y 10 con coordenadas X= 811524 Y= 715887, en una distancia acumulada de 375,60 metros; con predio adjudicado a ALFREDO QUINTERO TAMAYO Y OTROS (ver cuadro anexo), desde el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916 hasta el punto 37 con coordenadas X= 811499 Y= 715920, pasando por los puntos: 34 con coordenadas X= 811426 Y= 716047, 35 con coordenadas X= 811471 Y= 716014, y 36 con coordenadas X= 811449 Y= 715969, en una distancia acumulada de 182,22 metros; y con predio de FANNY QUESADA, desde el punto 37 con coordenadas X= 811499 Y= 715920 hasta el punto 25 con coordenadas X= 811509 Y= 716198, pasando por los puntos: 22 con coordenadas X= 811432 Y= 716058, 23 con coordenadas X= 811447 Y= 716087, y 24 con coordenadas X= 811467 Y= 716130, en una distancia acumulada de 171,96 metros; y cierra. ----------

LOTE No. DOS (2).- Lote de Terreno que en adelante se denomina "APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", con área de 3 Has 5.000 m², vale decir, 35.000 metros cuadrados, el cual hace parte del predio de mayor extensión antes descrito del cual se disgrega, determinado por los siguientes **LINDEROS: NORTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916 hasta el punto 11 con coordenadas X= 811564 Y= 715866, pasando por el punto 10 con coordenadas X= 811524 Y= 715887, en una distancia acumulada de 85,76 metros; **ORIENTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 11 con coordenadas X= 811564 Y= 715866 hasta el punto 18 con coordenadas X= 811517 Y= 715646, pasando por los puntos: 31 con coordenadas X= 811546 Y= 715840, 32 con coordenadas X= 811584 Y= 715808, y 33 con coordenadas X= 811615 Y= 715750, en una distancia acumulada de 289,84 metros **SUR:** Con predio de LEONOR HUERTAS, vía Nacional Altamira – Gabinete INVIAS 2003, desde el punto 18 con coordenadas X= 811517 Y= 715646 hasta el punto 19 con coordenadas X= 811363 Y= 715784, en una distancia de 206,04 metros **OCCIDENTE:** Con predio de la ASOCIACIÓN SAN FELIPE, desde el punto 19 con coordenadas X= 811363 Y= 715784 hasta el punto 09 con coordenadas X= 811496

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia SFO051935313 SFC353855058

Y= 715916, en una distancia de 186,68 metros; y cierra.----------

LOTE No. TRES (3)/- Lote de terreno que en adelante se denominará " LA CONSTRUCCION DE LA PTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO " con área de 3.565 m² el cual hace parte del predio antes descrito del cual se disgrega, determinado por los siguientes **Linderos: NORTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 37 con coordenadas X= 811499 Y= 715920 hasta el punto 36 con coordenadas X= 811449 Y= 715969, en una distancia de 56,00 metros; **ORIENTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 36 con coordenadas X= 811449 Y= 715969 hasta el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916, pasando por los puntos: 35 con coordenadas X= 811471 Y= 716014, y 34 con coordenadas X= 811426 Y= 716047, en una distancia acumulada de 126,22 metros; **SUR:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916 hasta el punto 20 con coordenadas X= 811440 Y= 715970, en una distancia de 77,79 metros; y con predio de FANNY QUESADA, desde el punto 20 con coordenadas X= 811440 Y= 715970 hasta el punto 21 con coordenadas X= 811402 Y= 715997, en una distancia de 46,62 metros; **OCCIDENTE:** Con predio de FANNY QUESADA, desde el punto 21 con coordenadas X= 811402 Y= 715997 hasta el punto 37 con coordenadas X= 811499 Y= 715920, en una distancia de 56,00 metros; y cierra. **CUARTO. - DEL** ----------

----------**SECCION SEGUNDA**----------

Comparecieron nuevamente **HECTOR QUINTERO TAMAYO** C.C. 19.437.274 de Bogotá, mayor, soltero, con domicilio y residencia en Guadalupe, **RUTH QUINTERO TAMAYO** C.C. 26.510.117 de Guadalupe, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Guadalupe, **CARLOS QUINTERO TAMAYO** C.C 83.055.289 de Guadalupe H, mayor, casado, con domicilio y residencia en Guadalupe, **JESSIKA FERNANDA QUINTERO MOSQUERA** C.C. 1.078.246.431 de Altamira H, , mayor, soltera, con domicilio y residencia en Altamira H, **MARIA ISABEL PALECHOR QUINTERO** C.C. 55.068.325 de Garzón H, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Garzón, **KARLA VIVIANA QUINTERO ROZO** C.C. 1.007.428.704 de Guadalupe H, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Guadalupe, y los señores **ALFREDO QUINTERO TAMAYO** C.C. 4.912.269 de Guadalupe H, mayor, casado, con domicilio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia SFO051935313 LJVVYPBVO3F0VXYO 21/06/2022

y residencia en Bogotá, **CONSUELO QUINTERO TAMAYO** C.C. 26.509.736 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá, **NOHEMA QUINTERO TAMAYO** C.C 51.761.979 de Bogotá, mayor, casada, con domicilio y residencia en Bogotá, **ANGELA CLEMENCIA PALECHOR QUINTERO** C.C. 55.066.990 de Garzón H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Aránzazu Caldas, **LILIANA DEL PILAR PALECHOR QUINTERO** C.C. 1.152.693.988 de Medellín, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Medellín, **CIRLEY QUINTERO VARON** C.C. 1.033.727.752 de Bogotá, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Bogotá, representadas conforme al poder especial amplio y suficiente que se adjunta, por **GILBERTO QUINTERO TAMAYO** C.C. 83.055.271 igualmente las señoras **MARIA ESTELA QUINTERO ESPITIA** C.C. 1.032.437.388 de Bogotá y **MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA** C.C. 1.032.447.918 de Bogotá, estas dos últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta, por **GILBERTO QUINTERO TAMAYO** C.C. 83.055.271 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá y manifestaron:----------

PRIMERO: Que transfieren a título de VENTA el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen en común y proindiviso, a favor de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE- HUILA,** el Lote de terreno que en adelante se denomina **"APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"**, con un área de 3 Hectáreas 5.000 m², vale decir, 35.000 metros cuadrados, determinado por los siguientes **Linderos: NORTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916 hasta el punto 11 con coordenadas X= 811564 Y= 715866, pasando por el punto 10 con coordenadas X= 811524 Y= 715887, en una distancia acumulada de 85,76 metros; **ORIENTE:** Con predio adjudicado a Alfredo Quintero Tamayo y Otros (ver cuadro anexo), desde el punto 11 con coordenadas X= 811564 Y= 715866 hasta el punto 18 con coordenadas X= 811517 Y= 715646, pasando por los puntos: 31 con coordenadas X= 811546 Y= 715840, 32 con coordenadas X= 811584 Y= 715808, y 33 con coordenadas X= 811615 Y= 715750, en una distancia acumulada de 289,84 metros; **SUR:** Con predio de LEONOR HUERTAS, vía Nacional Altamira – Gabinete INVIAS 2003, desde el punto 18 con coordenadas X= 811517 Y= 715646 hasta el punto 19 con coordenadas X= 811363 Y= 715784, en una distancia de 206,04 metros;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia SFO251935312 SFC163855059

OCCIDENTE: Con predio de la ASOCIACIÓN SAN FELIPE, desde el punto 19 con coordenadas X= 811363 Y= 715784 hasta el punto 09 con coordenadas X= 811496 Y= 715916, en una distancia de 186,68 metros; y cierra. ----------Y transfieren a título de venta el derecho de dominio y posesión que tiene cada uno en su proporción porcentual así: Alfredo Quintero Tamayo (4.13%), Carlos quintero Tamayo (4.13%), Nohema Quintero Tamayo (4.13%), Consuelo Quintero Tamayo (4.13%), Ruth Quintero Tamayo (4.13%), Yessika Fernanda Quintero Mosquera (4.13%), Mariacamila Quintero Espitia (4.13%), Héctor Quintero Tamayo (0.37%), María Estela Quintero Espitia (3.75%), María Isabel Palechor Quintero (1.37%), Angela Clemencia Palechor Quintero ((1.37%), Liliana del Pilar Palechor Quintero (1.37%), Karla Viviana Quintero Rozo (0.24%), y Cirley Quintero Varón en aproximación (0.13%) para un total de venta correspondiente al (37.51%), sobre la copropiedad de 35.000 metros cuadrados.----------

QUINTO.- PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO.- Que la venta se realiza por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($ 2.450.000.000), suma esta que se determinó con base en el avalúo realizado por Carlos Daniel Duque Ramon el día 30 de diciembre de 2021 por parte de Perito C, R.A.A 12196521, afiliado a la Corporación colombiana autorreguladora de evaluadores ANAV y según el Acuerdo 004 del 06 de abril de 2022 otorgado por el Concejo municipal; suma que los vendedores recibirán, una vez cancelen a favor del Municipio de Guadalupe las estampillas y se haga entrega en la Tesorería municipal, de la primera copia de éste instrumento público, debidamente inscrito en la Oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Garzón Huila, con su certificado de tradición y libertad a favor del municipio de Guadalupe Huila **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES.**_Que se hace necesario para un mejor entendimiento y claridad de la participación porcentual en cabeza de cada uno de los vendedores en su cuota parte que poseen en común y proindiviso, especificar que conforme se prevé en la escritura pública Nro. 448 del 27-08-2009, y se registra en la Anotación: Nro. 005 del certificado de tradición y libertad, María Oliva Tamayo de Quintero vende el inmueble a diez (10) compradores, correspondiéndole a cada uno de ellos el diez (10%) por ciento, en común y proindiviso. Estos compradores son: Quintero de Palechor Amparo, Quintero Espitia María Estela, Quintero Tamayo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis República de Colombia legis SFO251935312 VUP3B8E4R2JQI4L1 HHG3KQYU0Z7CK76N 21/06/2022

Alfredo, Quintero Tamayo Carlos, Quintero Tamayo Consuelo, Quintero Tamayo Héctor, Quintero Tamayo Hildefonso, Quintero Tamayo Jorge Isaac, Quintero Tamayo Nohema y Quintero Tamayo Ruth. ----------

Mediante escritura Nro. 456 del 22-09-2011 (ANOTACIÓN Nro. 008) Quintero Tamayo Héctor, vende su derecho de cuota del 10% a Quintero Espitia Maria camila. Ante el fallecimiento de Jorge Isaac Quintero Tamayo, según escritura Nro. 269 del 08-08-2018, Anotación: Nro. 010 del certificado de tradición y libertad, se presentaron a reclamar diez (10) herederos y por supuesto a cada uno de ellos se les adjudica el uno (1%) por ciento, también en común y proindiviso; esos herederos son: Quintero Tamayo Alfredo, Quintero Tamayo Carlos, Quintero Tamayo Consuelo, Quintero Tamayo Hildefonso, Quintero Tamayo Nohemia, Quintero Tamayo Ruth y Quintero Tamayo Héctor. De igual manera, a reclamar la herencia del tío Jorge Isaac Quintero Tamayo, se presentaron tres (3) sobrinas, hijas de la fallecida madre Amparo Quintero de Palechor: o sea, Palechor Quintero Angela Clemencia, Liliana del Pilar y María Isabel, y sobre la base de ese uno (1%) por ciento se le adjudica el cero punto treinta y tres (0.33%) por ciento para cada una de las dos primeras y el cero punto treinta y cuatro (0.34%) por ciento en aproximación, a la última. Se tiene además que a reclamar la herencia del tío Jorge Isaac Quintero Tamayo, se presentaron tres (3) sobrinas, hijas del fallecido Armando Quintero Tamayo: o sea: Quintero Rozo Karla Viviana, Quintero Rozo Mariángel y Quintero Varón Cirley, y sobre la base de ese uno (1%) por ciento se le adjudica el cero punto treinta y tres (0.33%) por ciento para cada una de las dos primeras y el cero punto treinta y cuatro (0.34%) por ciento en aproximación, a la última. Se debe tener en cuenta que Gilberto Quintero Tamayo, heredero de su hermano Jorge Isaac Quintero Tamayo, vende sus derechos y acciones dentro de esta sucesión a Mariacamila Quintero Espitia, por supuesto el uno (1%) por ciento, mediante escritura Nro. 0519 del 15-03-2018, Anotación: 009 del certificado de tradición y libertad. Debe decirse igualmente que fue adjudicado en virtud de la sucesión de Amparo Quintero de Palechor, por escritura Nro. 1860 del 21-12-2019, Anotación: 012 del certificado de tradición y libertad, una tercera parte a cada una de sus hijas, de ese diez (10%), que le corresponde a su madre, por la compra que le hiciera a María Oliva Tamayo de Quintero según escritura 448 de 2009 ya referida y en consecuencia Palechor Quintero Angela Clemencia, Palechor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Quintero Liliana del Pilar y Palechor Quintero María Isabel, les corresponde el tres punto treinta y tres (3.33%) por ciento a cada una de las dos primeras y el tres punto treinta y cuatro (3.34%) por ciento en aproximación a la última. Ahora, conforme a la escritura Nro. 323 del 10-08-2021, ANOTACIÓN Nro. 013, Quintero Rozo Mariángel vende su derecho de cuota correspondiente al 0.33%, a Quintero Rozo Karla Viviana; Y finalmente se tiene que Quintero Tamayo Hildefonso, por escritura Nro. 551 del 25-11-2021 vende a Quintero Mosquera Jessika Fernanda, su derecho de cuota correspondiente al 11%. - - -

contrato de compra venta que en ella se hace constar que pagará su precio en la forma acordada y el municipio y se encuentra en posesión del predio que por el presente instrumento adquiere, el cual se destinará al fin propuesto en el Acuerdo Municipal antes mencionado y que queda protocolizado en este instrumento público. SOBRE VIVIENDA FAMILIAR: El suscrito Notario deja constancia, que previa consulta **EL COMPRADOR**, este manifestaron bajo gravedad del juramento, que el predio que por esta escritura adquiere se trata solo de **LOTE DE TERRENO**; por lo tanto y de conformidad con la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003, NO lo afecta a Vivienda Familiar. - - -

prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real, comercial y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuesto para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. . ----------

PARÁGRAFO: El suscrito notario manifiesta que los comparecientes conocen y aceptan que la presente diligencia no se realizó con biometría, por falla servicio de SISTEMA - ----------

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES: Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que se citan y anexan. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina del Círculo antes de 60 días, contados a partir del otorgamiento de este instrumento; lo aprobaron y firman conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 7.438131 D. 1681/96 - RES. 00755 26/ENE/2022

RECAUDO POR IVA $ 1593.973 DECRETO 397 DE 1.984 - ART. 4 ----------

RETENCION EN LA FUENTE $ 24500.000 DECRETO 2509/85. ----------

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: SFO351935316, SFO551935315, SFO851935314, SFO051935313, SFO251935312, SFO451935311, SFO651935310, SFO851935309.

NOTA: LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE. ----------

legis República de Colombia
SFO651935310
LFMLAL4WS2CSNWAH
9LTAB3DM5P6ASZZ6
21/06/2022
11/07/2022

LOS VENDEDORES: ALFREDO QUINTERO TAMAYO C.C. 4.912.269 de Guadalupe H, mayor, casado, con domicilio y residencia en Bogotá, CONSUELO QUINTERO TAMAYO C.C. 26.509.736 de Guadalupe H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Bogotá, NOHEMA QUINTERO TAMAYO C.C 51.761.979 de Bogotá, mayor, casada, con domicilio y residencia en Bogotá, ANGELA CLEMENCIA PALECHOR QUINTERO C.C. 55.066.990 de Garzón H, mayor, unión libre, con domicilio y residencia en Aránzazu Caldas, LILIANA DEL PILAR PALECHOR QUINTERO C.C. 1.152.693.988 de Medellín, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Medellín, CIRLEY QUINTERO VARON C.C. 1.033.727.752 de Bogotá, mayor, soltera, con domicilio y residencia en Bogotá, representadas conforme al poder especial amplio y suficiente que se adjunta, por:

GILBERTO QUINTERO TAMAYO
Cédula #: 83.055.271 Cpe (H)
Dirección: AV calle 63 # 45-21 Apto 302 Bogotá
Teléfono: 3185837564

LAS VENDEDORAS: MARIA ESTELA QUINTERO ESPITIA C.C. 1.032.437.388 de Bogotá y MARIACAMILA QUINTERO ESPITIA C.C. 1.032.447.918 de Bogotá; estas dos últimas copropietarias, representadas conforme al poder general que se adjunta, por

GILBERTO QUINTERO TAMAYO
Cédula #: 83.055.271 Cpe (H)
Dirección AC 63 # 45-21 Apto 302 Bogotá
Teléfono: 3185837564

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública ; no tiene costo para el usuario

legis República de Colombia

SFO851935309

SFC553855062

VENDEDORES:

HECTOR QUINTERO TAMAYO
Cédula: 19'437.294.
Dirección: Gpe
Teléfono: 322 418 9319

RUTH QUINTERO TAMAYO
Cédula: 26.510.117 Gpe
Dirección: Guadalupe Huila
Teléfono: 3227384236.

CARLOS QUINTERO TAMAYO
Cédula: 83.055.289
Dirección: Guadalupe B/ villa del prado
Teléfono: 3186236879

JESSIKA FERNANDA QUINTERO MOSQUERA
Cédula: 1078246431
Dirección: Vereda el puente
Teléfono: 3234666524

MARIA ISABEL PALECHOR QUINTERO
Cédula: 55068325
Dirección: Cll 6 sur # 15-13
Teléfono: 3112329159

República de Colombia legis

SFO851935309

3274MHT713E600X1

PVM36MSAGNO7K2JV

11/07/2022

21/06/2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario